

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndolo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.402.

RESOLUCION de la Dirección del Canal de Isabel II referente a las expropiaciones que se citan en el término municipal de Torremocha de Jarama (Madrid).

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Ramal de acceso desde el kilómetro 7,775 de la carretera de Torrelaguna a Cogolludo, al camino de servicio del Canal del Jarama, en el cruce del arroyo de San Román», adicional al expediente incoado para la construcción del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», en el término municipal de Torremocha de Jarama (Madrid), cuyo proyecto general fué definitivamente aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1955;

Resultando que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 13 de julio de 1962; en el diario «Arriba», de esta misma capital, de 20 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto próximo pasado, se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar erro-

res o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de dicha Ley y 18 de su Reglamento;

Resultando que el Alcalde de Torremocha de Jarama ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado ante aquella Alcaldía ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta, ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre de 1960 en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907 y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

Segundo. Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley y el 20 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el diario «Arriba», de esta capital, así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—5.996.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios		Fincas		Administradores, arrendatarios o colonos
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
23	D. Francisco Arriazu Gil	Torremocha	Vinya	La Dehesilla	El propietario. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
24	D. Basilio Serrano López	Idem	Cereales	Camino de las Hoyas	
25	D. Francisco Gómez Hernán	Idem	Vinya	Idem	
	Herederos de don Rafael Huerta Co-			Idem	
26	vertera	Idem	Cereales	Idem	
27	D. Mariano Abad Martín	Idem	Idem	Idem	
28	D.ª María Martínez Romillo	Idem	Idem	Idem	
29	D. Miguel García López	Idem	Vinya	Idem	
30	D.ª Juana Díaz Pascual	Idem	Idem	Idem	
31	D. Mariano Abad Martín	Idem	Idem	Idem	
32	D. Pedro Arriazu Gómez	Idem	Vinya y olivar	Idem	
33	D. Manuel Gómez Gómez	Idem	Vinya	La Dehesilla	
34	D. Julio Sanz Isla	Idem	Cereales	Idem	
35	D. Anastasio Catalán Prutos	Idem	Idem	Idem	

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Reparación del firme con riego de seis kilogramos de betún asfáltico en los kilómetros 69 al 73 de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte».

Hasta las doce (12) horas del día 11 de enero de 1963 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y

Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Reparación del firme con riego de seis kilogramos de betún asfáltico en los kilómetros 69 al 73 de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.568.039,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios:

Para el de 1963: 1.500.000 pesetas.
Para el de 1964: 68.039,37 pesetas.